



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CURICÓ
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE LAS PERSONAS

UNIDAD DE PERSONAL

DR. JCG/CLP/EVC/lga.

N° 730/20.05.2023

CONVOCA A CONCURSO INTERNO Y APRUEBA BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34 LITERAL C) DE LA LEY N° 19.664 Y ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 19.198, PARA EL (LOS) CENTRO(S) DE RESPONSABILIDAD Y SERVICIO(S) CLÍNICO(S) QUE SE INDIVIDUALIZAN

RESOLUCION N°
EXENTA

2746

CURICÓ, 20 MAY 2024

VISTOS: el artículo 34 letra c) de la ley N° 19.664 que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los servicios de salud y modifica la ley N° 15.076; el artículo 3° de la ley N° 19.198 que establece normas sobre concursos para cargos de profesionales funcionarios regidos por la ley N° 15.076; el decreto N° 841, de 2000, que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad, establecida en la ley N° 19.664; el decreto N° 29, de 2015, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los Profesionales Funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente; el decreto fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, sobre reglamento orgánico de los servicios de salud; el decreto N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud, sobre reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y los establecimientos de autogestión en red; la resolución exenta N° 63, de 9 de enero de 2024, de este origen, que fija nueva estructura orgánica para el Hospital San Juan de Dios de Curicó, a contar de 9 de enero de 2024, y deja sin efecto, la resolución exenta N° 10.330, de 11 de noviembre de 2022, de este origen, y sus modificaciones; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; la resolución RA N° 433/902/2023, de 6 de diciembre de 2023, del Servicio de Salud Maule, que acepta renuncia no voluntaria de don Mauro Joan Salinas Cortés al cargo de Director de Hospital, grado 3° de la Escala Única de Sueldos, de la planta Directiva, del Servicio de Salud Maule, a contar del 1° de enero de 2024; y la resolución exenta N° 63, de 16 de enero de 2024, del Servicio de Salud Maule, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Curicó, por vacancia del cargo, a contar del 1° de enero de 2024, y deja sin efecto la resolución exenta N° 7693, de 29 de diciembre de 2023, del mismo origen:

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el literal c) del artículo 34 de la ley N° 19.664, "la asignación de responsabilidad corresponderá a los profesionales funcionarios que: (...) desempeñen en calidad de planta o a contrata, funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de Servicios Clínicos o Unidades de Apoyo, cualquiera sea la denominación que se dé a estas dependencias en su estructura orgánica aprobada por resolución, siempre que las horas dedicadas a dichas funciones sean iguales o superiores a 22 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes. Sólo podrán ejercer estas funciones y acceder a esta asignación, los profesionales funcionarios que hayan sido seleccionados en virtud del concurso interno establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.198 y su reglamento".

2. Que, el artículo 5 del decreto N° 29, de 2015, del Ministerio de Salud, determina que el referido "concurso se convocará mediante resolución del Director, dentro de los 120 días siguientes al término del período de desempeño de las funciones por quien haya estado a cargo de las mismas. Dicha resolución deberá indicar al menos lo siguiente: 1) Nombre del establecimiento; 2) Unidad de desempeño; 3) Especialidad que corresponda; 4) Porcentaje de la asignación; 5) Plazo y lugar de postulación; 6) Sitios web institucionales en los que esté disponible la normativa legal y reglamentaria aplicable (...); 7) Nombre y cargo de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Concurso y de la Comisión de Apelación; y 8) Toda otra información o disposición necesaria para llevar a cabo el concurso".

3. Que, de conformidad con el artículo 8° del decreto N° 29, de 2015, del Ministerio de Salud, se ha constituido Comisión de Concurso Interno e integrado Comisión de Apelación, para el otorgamiento de la referida asignación de responsabilidad.

4. Que, de acuerdo con lo anterior y con arreglo a lo previsto en las letras c) y f) del artículo 36 el decreto fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, el Director (S) del Hospital "San Juan de Dios" de Curicó se encuentra facultado, entre otras prerrogativas, para organizar internamente el Establecimiento y asignar las tareas correspondientes y ejercer las funciones de administración del personal destinado a este recinto hospitalario; dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. **CONVÓQUESE** a Concurso Interno para el Otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad que se refiere el artículo 34°, letra c), de la ley N° 19.664 y el artículo 3° de la ley N° 19.198, de acuerdo con el artículo 8° del decreto N° 29, de 2015, del Ministerio de Salud, en el (los) centro(s) de responsabilidad y servicio(s) clínico(s) que a continuación se individualizan:

CLASIFICACIÓN DE UNIDAD DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	HORAS	% ASIG.
CENTRO DE RESPONSABILIDAD	C.R. APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	22	100%

CLASIFICACIÓN DE UNIDAD DE DESEMPEÑO	UNIDAD DE DESEMPEÑO	HORAS	% ASIG.
SERVICIO CLÍNICO	CIRUGÍA Y SUBESPECIALIDADES	22	95%
SERVICIO CLÍNICO	SERVICIO TRAUMATOLOGÍA	22	95%
SERVICIO CLÍNICO	SERVICIO UPC PEDIÁTRICO	22	95%
SERVICIO CLÍNICO	UPC ADULTO	22	95%
SERVICIO CLÍNICO	FARMACIA	33	95%

2. **APRUÉBENSE** las Bases de Concurso Interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios, a que se refieren en el artículo 34° letra c) de la ley N° 19.664 y el artículo 3° de la ley N° 19.198, las que forman parte de esta resolución.

3. **DISPÓNGASE** de estas Bases en la Unidad de Personal del Establecimiento, en horario de **lunes a viernes**, entre las **09:00 a 16:00 horas**, entre el **20 de mayo de 2024 y 03 de junio de 2024** (sólo días hábiles) y que, además, se encontrarán disponibles en la página web del Hospital San Juan de Dios de Curicó (www.hospitalcurico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



DISTRIBUCIÓN:

Digital:

Subdirecciones: Médico (fzuniga@hospitalcurico.cl), Gestión de las Personas (mebasualtop@hospitalcurico.cl).

Jefes Departamentos: Calidad, Seguridad y PCI (ahermoso@hospitalcurico.cl), UCRA (molivares@hospitalcurico.cl), Adquisiciones (idiacz@hospitalcurico.cl).

Jefes Centros de Responsabilidad: Materno Infantil y Matronería (lapara@hospitalcurico.cl), Psiquiatría y Salud Mental (dra.jessicanavarrete@gmail.com), Médico (jigutica@gmail.com), Quirúrgico (asanchez@hospitalcurico.cl), Paciente Crítico y Pabellón (ibarria@hospitalcurico.cl), Apoyo Diagnóstico y Terapéutico (atabach@hospitalcurico.cl)

Jefes Servicios: Ginecología y Obstetricia (hvitali@hospitalcurico.cl), Pediatría y Subespecialidades (katherinevalenzuelasanchez@gmail.com), Neonatología y UPC Neonatal (lavarez@hospitalcurico.cl), Psiquiatría Cerrada UHCIP (scabezasn@gmail.com), Cirugía y Subespecialidades (olafedmundo@gmail.com), Dental (svidal@hospitalcurico.cl), Urología (azamoranoaraoz@gmail.com), Pensionado (mvalenzuelale@hospitalcurico.cl), Traumatología (joseballe@gmail.com), Oftalmología (mmellado@hospitalcurico.cl), Otorrinolaringología (mannicchiarico@gmail.com), Medicina Interna y Subespecialidades (jmoreno@hospitalcurico.cl), Dermatología (solismarco.uc@gmail.com), UPC Adulto (jorgehmcl@yahoo.com), Unidad de Emergencia Hospitalaria (lrojast@hospitalcurico.cl), UPC Pediátrica (gscheuermann@hospitalcurico.cl), Pabellón y Recuperación de Anestésica (jgutierrezcam@hospitalcurico.cl), Medicina Física y Rehabilitación (atabach@hospitalcurico.cl), Anatomía Patológica (hcarmona@hospitalcurico.cl), Imagenología (dr.cmedinasilva@gmail.com), Farmacia (cvalladares@hospitalcurico.cl).

Jefes Unidades: Hospitalización Domiciliaria (egaticab@hospitalcurico.cl), Gestión de Paciente y Camas (alepardore@gmail.com), Psiquiatría Infantil (ppeters@hospitalcurico.cl), Psiquiatría Adultos (estefania.dappollonio@gmail.com), Procedimientos Clínicos (amunoz78@gmail.com), Neurocirugía (nicolasgonzalez28@gmail.com), Cardiología (mchalhubz@gmail.com), Neurología (luisorlandonunez@hotmail.com), Unidad Manejo de Dolor (liliramos2@gmail.com), Diálisis (ivanfloresb@gmail.com), Medicina Transfusional (asalazar@hospitalcurico.cl).

Colegio Médico: (capitulo.curico.colmed@gmail.com).

Colegio de Químicos Farmacéuticos: colegioqfmaule@gmail.com

Papel:

Unidad de Personal.
Oficina de Partes.